

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), veintinueve de abril de dos mil
veintidós.*

*Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el auxiliar de
la justicia, requiérase a la parte demandante, para que proceda a la
cancelación de los honorarios fijados mediante auto de fecha 4 de mayo de
2021. Líbrese marconi.*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA.

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cb5fb68789ce8fb3c36c60dcc808fb5c73dd3fe7ef87da2c9f694040d9f54c0

Documento generado en 29/04/2022 06:47:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>